



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
- OFICINA DE LA GOBERNADORA -
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

PERMISO DE OPERACIÓN
MEJORAMIENTO CALIDAD DE AIRE
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Sección I - Información General

Nombre de la Fuente: **San Lorenzo Sand & Gravel**

Número de Permiso: **PFE-LC-RH-66-0701-1520-II-0**

Dirección Física: **Bo. Quemados**
San Lorenzo, Puerto Rico

Dirección Postal: **PO Box 1264**
San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Oficial Responsable: **Sr. John McComas**
Presidente
San Lorenzo Sand & Gravel

Teléfono: **(787) 736-8240**

Sección II - Fuentes de Emisión Incluidas en el Permiso

| FUENTE | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| Generador de electricidad | Posee un motor de 535 hp y consumirá 38.2 gals/hr de diesel. |

Sección III - Condiciones de Permiso

- 1- Mantendrá copia de este permiso en la instalación en todo momento.
- 2- El generador de electricidad operará un máximo de 52 hrs/año. Mantendrá un registro con las horas de operación del generador disponible para inspección del personal de la Junta.

San Lorenzo Sand & Gravel
San Lorenzo, Puerto Rico
PFE-LC-RH-66-0701-1520-II-0

- 3- Deberá enviar a la Junta un informe anual donde se indique el consumo mensual de combustible y horas de operación del generador. Este informe será enviado a la Junta no más tarde de los próximos quince días del siguiente año para el cual el informe es representativo. El mismo deberá ser enviado a la División de Validación y Manejo de Datos.
- 4- No se permitirá la emisión de contaminantes de aire con una opacidad que sea mayor al 20% (promedio en 6 minutos), según la Regla 403 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA).

Sección IV - Aprobación del Permiso

La Junta de Calidad Ambiental autoriza a San Lorenzo Sand & Gravel a operar las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos incluidas en este permiso. Esta autorización vencerá el 10 de julio de 2006. Podrá ser revocada (cancelada) antes de la fecha de vencimiento si no se cumple con las condiciones del permiso o las disposiciones del reglamento. La información y condiciones incluidas en su solicitud forman parte de esta autorización.

La Junta se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en la autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el 10 de julio de 2001.

Junta de Calidad Ambiental



Ángel O. Berríos Silvestre
Director
Programa Mejoramiento Calidad de Aire

AI-JR-msa

**ESISTENTE LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**



24 de julio de 2001

SR JOHN McCOMAS
PRESIDENTE
SAN LORENZO SAND & GRAVEL
PO BOX 1264
SAN LORENZO PR 00754

Estimado señor McComas:

Re: SAN LORENZO SAND & GRAVEL
SAN LORENZO, PUERTO RICO
PFE-LC-RH-66-0701-1544-I-O

La Junta de Calidad Ambiental le incluye el permiso de operación arriba mencionado para su revisión.

Tendrá la oportunidad de enviar comentarios o solicitar una reunión en 20 días a partir del recibo de esta carta. De no recibir contestación, entenderemos que acepta todas las condiciones en el permiso.

Si necesita más información, llámenos al 767-8025, ext. 282.

Cordialmente,


Angel O. Berrios Silvestre
Director
Programa Mejoramiento Calidad de Aire

AI-JR-msa



**PERMISO DE OPERACIÓN
MEJORAMIENTO CALIDAD DE AIRE
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

Sección I - Información General

Nombre de la Fuente: San Lorenzo Sand & Gravel

Número de Permiso: PFE-LC-RH-66-0701-1544-I-O

Dirección Física: PR-183, Km. 10.9
Bo. Quemados
San Lorenzo, Puerto Rico

Dirección Postal: PO Box 1264
San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Oficial Responsable: Sr. John McComas
Presidente
San Lorenzo Sand & Gravel

Teléfono: (787) 736-8240

Sección II - Fuentes de Emisión Incluidas en el Permiso

| FUENTE | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------|---|
| Extracción de arena | Se extraerá de una finca 1,200 m ³ de arena por día y se asperjara con agua el área. El proceso será uno húmedo. |
| Extracción de arena y grava | Se extraerán del río 300 m ³ de arena por día. El proceso será uno húmedo. |
| Cernido de arena y grava | Luego de la extracción se cernirá 1,500 m ³ de arena y grava por día. |
| Transportación de materiales | Se transportará 1,500 m ³ de arena y grava por día. Esto incluye la carga y descarga de la arena y grava del camión. |

San Lorenzo Sand & Gravel
San Lorenzo, Puerto Rico
PFE-LC-66-0701-1544-I-O

| FUENTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Almacenamiento de materiales en pila | Se almacenarán 1,500 m ³ de arena y grava por día. |

Sección III - Condiciones de Permiso

- 1- Mantendrá copia de este permiso en la instalación en todo momento.
- 2- Deberá cubrir, en todo momento mientras estén en movimiento, camiones de caja abierta que transporten materiales que pueden ocasionar la aerotransportación de material particulado.
- 3- No se permitirá la emisión de contaminantes de aire con una opacidad que sea mayor al 20% según la Regla 403 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA).
- 4- No se permitirá emisiones visibles de polvo fugitivo más allá de la colindancia de la propiedad en donde se originaron las mismas.

Sección IV - Aprobación del Permiso

La Junta de Calidad Ambiental autoriza a **San Lorenzo Sand & Gravel** a operar las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos incluidas en este permiso. Esta autorización vencerá el **24 de julio del 2006**. Podrá ser revocada (cancelada) antes de la fecha de vencimiento si no se cumple con las condiciones del permiso o las disposiciones del reglamento. La información y condiciones incluidas en su solicitud forman parte de esta autorización.

La Junta se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en la autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el 24 de julio de 2001.

Junta de Calidad Ambiental


 Angel O. Berrios Silvestre
 Director
 Programa Mejoramiento Calidad de Aire

AI-JR-msa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
Junta de Calidad Ambiental

CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO

20 DIC 2002

Ing. David Moreno Vázquez, P.E.
Moreno Associates
Environmental and Engineering Consultants
PMB 179 Rd. 19
Guaynabo, Puerto Rico 00966-2700

**Asunto: Modificación al Permiso de Operación
Sistema de Tratamiento de Aguas Usadas
sin Descarga a un Cuerpo de Agua
y Aprobación Medidor de Flujo
San Lorenzo Sand & Gravel
San Lorenzo, Puerto Rico
C-AG-85-0001**

Estimado ingeniero Moreno:

Hemos recibido y evaluado la solicitud de modificación al permiso sometida al Área de Calidad de Agua (ACA), para la operación de las modificaciones realizadas al sistema de tratamiento de aguas usadas sin descarga a un cuerpo de agua de la instalación en referencia, bajo las disposiciones del Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental. Las modificaciones realizadas conllevan un cambio en la capacidad hidráulica del sistema. Además, junto a su solicitud, se incluyó el método a utilizarse para medir o estimar el flujo descargado del sistema de tratamiento en referencia.

Luego de la debida evaluación de las disposiciones aplicables al sistema de tratamiento y conforme a lo establecido en el reglamento antes mencionado, hemos preparado la modificación del permiso de operación correspondiente, el cual le incluimos para que se dé fiel cumplimiento con todas y cada una de las condiciones establecidas en el mismo.

Dicho permiso deberá ser revisado cuidadosamente y de tener alguna objeción al mismo, usted tiene el derecho de solicitar reconsideración a la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental dentro del periodo establecido por ley (veinte (20) días calendario a partir de la fecha de recibo del permiso). De no recibir petición de reconsideración o comentarios, dentro del